

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Territorial N° 348 sobre creación de la Defensoría del Pueblo, que fuera sancionada el 29 de noviembre de 1988 y promulgada de hecho.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1996

RESOLUCION N° 107 /96.-


DR. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia


MARCELO S. VILLALBA
Vicepresidente
Legislatura Provincia